

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

13/11

N° de Estudio Previo		
Fecha de Aprobación		Fecha de Radicación

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	INVERSIÓN	RUBRO 2.3.2.02.01.004 UNIDAD EJECUTORA 08 AUX 456 SECTOR 19 PROGRAMA 1906 CPC 4992201 PRODUCTO 1906028 META 19639 ACTIVIDAD 19004 FUENTE 1.2.1.0.00.01 1.3.3.4.22.01	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - IMPUESTOS R.B. DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - COLJUEGOS CSF	2026001246 del 23 de junio de 2026
CONCEPTO DEL GASTO	INVERSIÓN			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	42192210			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	ENTORNOS SOCIALES CON OPORTUNIDADES PARA LA GENTE			
SECTOR	SALUD Y PROTECCION SOCIAL			
PROGRAMA	ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD			
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL SALUD			
PRODUCTO	SERVICIO PARA LA HABILITACION Y LA REHABILITACION FUNCIONAL			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: ☒ ZONA RURAL: ☒ MPIO: ☒			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: ☒ -ADOLESCENCIA: ☒ -JUVENTUD: ☒ - ADULTOS: ☒ -ADULTOS MAYORES: ☒ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: _____ -DISCAPACIDAD: ☒ - VICTIMAS: _____ - INDIGENA: _____ -AFRO: _____ -LGTBI: _____ - JAC: _____ -JAL: _____ -JUECES DE PAZ: _____ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _____ OTRO: _____ CUAL?: _____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	SALUD Y BIENESTAR			
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER ⁽¹⁾				
La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º que uno de los fines esenciales del Estado es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, entre ellos el derecho fundamental a la salud y la inclusión social de las personas con discapacidad o con barreras para su participación autónoma. Así mismo, consagra como deber del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, tanto en el ámbito económico como político, administrativo y cultural. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una estructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley 1438 de 2011, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, que establece como una de sus prioridades la atención integral a poblaciones en condiciones de especial protección constitucional, incluyendo la provisión de productos de apoyo requeridos para mejorar su funcionalidad y calidad de vida, especialmente aquellos que no están cubiertos por el Plan de Beneficios en Salud (PBS). El artículo 2º de la Ley 1438 de 2011, señala que: "El Sistema General de Seguridad Social en Salud estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas				

Proyectó: Yaneth Rocío Urrea Murcia – Asesora Jurídica Externa

Revisado por: LEIDY CRISTINA CASTRO BERMEO	Aprobado por: LEIDY CRISTINA CASTRO BERMEO
Firma: _____	Firma: _____
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

en salud. Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población. Para lograr este propósito, se unificará el Plan de Beneficios para todos los residentes, se garantizará la universalidad del aseguramiento, la portabilidad o prestación de los beneficios en cualquier lugar del país y se preservará la sostenibilidad financiera del Sistema...

El artículo 11 de la misma norma, refiere sobre la contratación de las acciones de salud pública y promoción y prevención, manifestando que dichas acciones, serán ejecutadas en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, de acuerdo con el Plan Territorial de Salud y se contratarán y ejecutarán de forma articulada. Los Gobernadores y Alcaldes contratarán las acciones colectivas de salud pública de su competencia con las redes conformadas en el espacio poblacional determinado por el municipio con base en la reglamentación establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la prestación de servicios de salud, conforme a la estrategia de Atención Primaria en Salud.

En el mismo sentido, la Ley Estatutaria de Salud, Ley 1751 de 2015, establece que las personas con discapacidad son consideradas sujetos de especial protección por parte del Estado "(...) Su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica. Las instituciones que hagan parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que le garanticen las mejores condiciones de atención" (Artículo 11).

El Departamento del Huila evidencia, la problemática sobre el desconocimiento y exclusión que experimentan ante limitaciones y barreras encontradas frente a sus necesidades de la vida diaria con sus familias y cuidadores y ante restricciones en materia de acceso a servicios y tecnologías en salud y en educación, falta de oportunidades de trabajo, baja o ninguna recreación y participación cultural, dificultades en la movilidad y servicios públicos de transporte, disminución en garantías de participación política y ejercicio de ciudadanía, reflejando, además, la dependencia económica y la limitación del desarrollo de sus potencialidades, la de sus familias y cuidadores que les garantice el ejercicio y goce pleno de sus derechos como personas con discapacidad.

Que el municipio de Pitalito comprende la necesidad de brindar los mecanismos idóneos y adecuados para la población en situación de discapacidad del municipio, con el objetivo de propiciar bienestar y con esto mejorar la calidad de vida de cada una de las personas, lo cual generará escenarios de participación y accesibilidad que contribuyen a materializar conceptos de equidad e igualdad.

Ante este panorama, el municipio de Pitalito reconoce la urgencia de implementar mecanismos adecuados e idóneos para atender las necesidades de esta población, promoviendo su bienestar integral y el mejoramiento de su calidad de vida. Esta atención, además de ser una obligación constitucional y legal, responde al deber ético y político de construir una sociedad más justa, incluyente y equitativa.

En este sentido, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "El Gobierno de la Gente", como instrumento de planeación territorial, ha incluido en su estructura estratégica el programa denominado "Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud", el cual contempla acciones orientadas a fortalecer los procesos de inclusión social, la garantía de derechos, y la promoción de la autonomía e independencia de las personas con discapacidad. Entre sus líneas de acción prioritarias se encuentra la dotación del banco de ayudas técnicas y productos de apoyo no cubiertos por el Plan de Beneficios en Salud (PBS), como una estrategia de apoyo a la funcionalidad, movilidad y participación activa de esta población.

Con base en lo anterior, el municipio de Pitalito ha identificado como necesidad prioritaria la adquisición y entrega de productos de apoyo y sus componentes, no cubiertos por el PBS, dirigidos a personas con discapacidad en condición de vulnerabilidad. Esta medida contribuirá significativamente a reducir las brechas sociales existentes, mejorar los entornos familiares y comunitarios, y generar oportunidades reales de inclusión, participación y dignidad.

El acceso a la rehabilitación es esencial para que las personas con discapacidad puedan lograr su más alto nivel de salud posible. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Artículo 26, indica: "*medidas efectivas y pertinentes, incluso mediante el apoyo de personas que se hallen en las mismas circunstancias, para que las personas con discapacidad puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida...*".

De cualquier forma, es importante resaltar que, según datos del Registro de Discapacidad, las personas en esta situación requieren del uso de distintas ayudas técnicas, respecto del total de la población, pero solo un porcentaje utilizan una ayuda técnica, de la cual corresponde a un margen considerable de la población que necesita una ayuda técnica.

La administración frente a los desafíos que afrontan las personas en condición de discapacidad decidió tomar acción, y en base a ello se dispuso adquirir dotación de banco de productos de apoyo y sus componentes no cubiertos por el plan de beneficios para la población vulnerable, cuya ejecución del proyecto busca beneficiar a población en situación de discapacidad.

El Banco de Productos de Apoyo del Municipio de Pitalito fue creado mediante el Acuerdo Municipal No. 023 de 2015, con el propósito de brindar apoyo a las personas con diferentes tipos de discapacidad, tanto del sector urbano como rural del municipio.

La Secretaría de Salud del Municipio de Pitalito, a través de su plataforma oficial de radicación de solicitudes (EXTRANET - PQR), ha evidenciado la necesidad de adquirir insumos para el funcionamiento del Banco de Productos de Apoyo, con base en el número de requerimientos presentados por la comunidad.

Proyectó: Yaneth Rocío Urrea Murcia – Asesora Jurídica Externa

Revisado por: LEIDY CRISTINA CASTRO BERMEO	Aprobado por: LEIDY CRISTINA CASTRO BERMEO
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

14/11

NIT 891180077-0

Durante la vigencia 2025 se radicaron un total de treinta y siete (37) solicitudes de sillas de ruedas. Asimismo, en lo corrido de la vigencia 2026, con corte a la fecha, se han registrado dieciséis (16) solicitudes adicionales para este tipo de producto de apoyo, lo que evidencia la necesidad de garantizar su disponibilidad para atender oportunamente los requerimientos de la población beneficiaria.

Estos datos reflejan una demanda sostenida y creciente de ayudas técnicas por parte de la población vulnerable del municipio, lo que justifica y respalda la necesidad de realizar el proceso contractual correspondiente para la dotación del Banco de Productos de Apoyo.

Por otro lado, para definir el tipo de silla de ruedas requerida por cada beneficiario no obedece a criterios discrecionales de la entidad, sino a la valoración individual realizada por el profesional tratante y a las condiciones funcionales, físicas y de movilidad de la persona usuaria. En este sentido, la necesidad de una silla de ruedas estándar o de una silla de ruedas con características especiales (comúnmente denominada de lujo) se determina con base en la prescripción médica, el diagnóstico, el grado de dependencia, las condiciones antropométricas, la permanencia en el dispositivo y los requerimientos específicos para garantizar la movilidad, seguridad, comodidad y calidad de vida del beneficiario.

Adicionalmente, la silla de ruedas para adulto sobre medidas se diferencia de una silla de ruedas convencional por estar diseñada para atender necesidades específicas de usuarios que requieren un mayor nivel de adaptación, soporte postural, estabilidad y funcionalidad. Sus características técnicas, tales como el marco rígido en aluminio liviano, espaldar ajustado a las condiciones antropométricas del usuario, apoyabrazos abatibles, sistema de ruedas con eje ajustable en altura y profundidad, configuración de camber, apoyapiés unipodal con regulación tibiotarsiana y frenos tipo tijera, permiten una mejor alineación corporal, mayor independencia funcional y una movilidad más eficiente y segura.

En consecuencia, este tipo de producto de apoyo está dirigido a personas con discapacidad física permanente, enfermedades neuromusculares, lesiones medulares u otras condiciones que requieren un dispositivo personalizado de acuerdo con la valoración médica o terapéutica correspondiente. Por tal razón, su mayor valor económico se encuentra justificado en la incorporación de componentes especializados, mecanismos de ajuste individual y prestaciones funcionales superiores a las de una silla de ruedas estándar, garantizando una respuesta adecuada a las necesidades particulares de cada beneficiario y contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.

Por lo anterior, el Banco de Productos de Apoyo debe contar con diferentes tipos de sillas de ruedas que permitan atender de manera adecuada las necesidades particulares de la población con discapacidad o movilidad reducida, garantizando la entrega del producto de apoyo que resulte técnicamente pertinente de acuerdo con cada caso debidamente soportado.

Es así, que la Alcaldía Municipal de Pitalito requiere adquirir elementos de dotación para el Banco de Productos de Apoyo y sus complementarios no financiados con cargo a los recursos del sistema de salud, con el fin de beneficiar a la población con discapacidad del municipio de Pitalito, Huila, contribuyendo a la atención de sus necesidades funcionales, al fortalecimiento de su autonomía, inclusión social y mejoramiento de su calidad de vida. Esta adquisición permitirá brindar ayudas técnicas que favorezcan los procesos de habilitación y rehabilitación funcional de las personas con discapacidad, garantizando mejores condiciones para su participación en los diferentes entornos sociales, familiares y comunitarios.

La presente contratación se encuentra enmarcada en el Proyecto de Inversión identificado con código BPIN 202500000041913, denominado "Formulación, Apoyo al Programa de Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud en el Municipio de Pitalito", perteneciente al sector Salud y Protección Social. Asimismo, contribuye al cumplimiento de la meta de producto "Servicios para la habilitación y la rehabilitación funcional", orientada a garantizar el acceso de la población con discapacidad a tecnologías y productos de apoyo que favorezcan su funcionalidad e independencia. De igual manera, aporta al cumplimiento de la meta de resultado relacionada con el incremento y mantenimiento del número de personas que reciben servicios y tecnologías de apoyo para la habilitación y rehabilitación funcional, fortaleciendo las acciones institucionales encaminadas a la inclusión social y al ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad en el municipio de Pitalito.

Así las cosas, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de nuestro Municipio, junto con la necesidad de la Administración Municipal, la Secretaría de Salud Municipio de Pitalito encuentra justificada y oportuna, la compra de sillas de ruedas y colchonetas anti escaras a través de un proceso de mínima cuantía.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD ⁽²⁾

Para solventar esta necesidad, se requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, con el fin de seleccionar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad, experiencia e idoneidad necesarias para el suministro de los bienes requeridos, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas y contribuyendo al logro de los objetivos institucionales, mediante la celebración del respectivo contrato.

Para la estructuración del proceso contractual se tuvo en cuenta la viabilidad técnica, jurídica y económica realizada por el Municipio de Pitalito a través de la Secretaría de Salud.

En consecuencia, considerando la necesidad identificada por la Administración Municipal y la disponibilidad de recursos presupuestales, la Secretaría de Salud del Municipio de Pitalito encuentra justificada y oportuna la celebración de un contrato de suministro de bienes destinados al Banco de Productos de Apoyo, con el propósito de atender de manera eficiente los requerimientos de la población beneficiaria y garantizar el cumplimiento de los fines institucionales.

Proyectó: Yaneth Rocío Urrea Murcia – Asesora Jurídica Externa

Revisado por: LEIDY CRISTINA CASTRO BERMEO	Aprobado por: LEIDY CRISTINA CASTRO BERMEO
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	SUMINISTRO
OBJETO (4)	DOTACIÓN BANCO DE PRODUCTOS DE APOYO Y SUS COMPONENTES NO CUBIERTOS POR EL PLAN DE BENEFICIOS PARA LA POBLACION VULNERABLE.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR • Obligaciones generales: 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente. 4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. 5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. • Obligaciones específicas: 1. Entregar los bienes, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, dentro del plazo de ejecución del contrato. 2. Entregar el bien nuevo y original de fábrica, no remanufacturado, no reacondicionado y garantizado por el fabricante, cumpliendo con las normas, con todos los elementos, accesorios, guías y toda la información técnica (idioma español) requeridas por el usuario final para su correcto funcionamiento 3. Entregar el bien debidamente embalado en los empaques originales de fabrica garantizando que el elemento se encuentre protegido, de tal forma que no sufra daño o deteriorado durante su almacenamiento y transporte. 4. Garantizar la afectación de la garantía de calidad aportada por el fabricante, para efectos de cambios del elemento que pudiese presentar daños de fábrica y que imposibiliten su correcto funcionamiento; dichos trámites no podrán exceder de 60 días hábiles. 5. Mantener los precios hasta la finalización del contrato y ofertados exclusivamente en pesos colombianos; no habrá lugar a modificación de precios entre el momento de la presentación de la oferta y la entrega efectiva del bien objeto de la presente negociación. 6. Entregar en la oficina del almacén municipal, los bienes solicitados objeto del contrato en un plazo no mayor a diez (10) días siguientes a la solicitud que realice el supervisor del contrato.

Proyectó: Yaneth Rocio Urrutia Murcia – Asesora Jurídica Externa

Revisado por: LEIDY CRISTINA CASTRO BERMEO	Aprobado por: LEIDY CRISTINA CASTRO BERMEO
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

	7. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo. 8. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia. 9. Presentar la respectiva factura y cuenta de cobro para el trámite del caso. 10. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por la entidad, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por la entidad en el lugar indicado para la entrega de estos 11. Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, así como todas aquellas que le sean asignadas por el Supervisor del mismo y que se desprendan de la naturaleza de éste.				
	OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.				
MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾ Marque con una X – Indique la modalidad	Licitación pública ☐	Selección Abreviada ☐	Concurso de Méritos ☐	Mínima cuantía ☒	Contratación Directa ☐
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾					
El proceso de selección a que se refiere este Estudio Previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la Administración Municipal y los fines que ella persigue. La escogencia del contratista se realizará conforme los principios generales de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en consonancia con los principios que rigen específicamente la contratación administrativa, a través de una amplia divulgación y la participación de los diferentes interesados que, cumpliendo con una serie de reglas y requerimientos, etapas y términos, demuestren la idoneidad para la selección del contratista. Como consecuencia de lo anterior, al tratarse de un proceso de mínima cuantía, la entidad estatal podrá utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía de acuerdo a la normativa vigente que regula dichas modalidades de selección. La selección del Contratista se realiza a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA estipulada mediante el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modalidad adicionada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Libro 2, Parte 2, Título 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y los artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, en fundamento a la naturaleza del servicio y su cuantía. Las reglas son aplicables a los procesos de contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente del objeto. El diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de Pitalito para la vigencia 2026 corresponde a la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$78.790.725), valor que constituye el límite para la aplicación de la modalidad de Mínima Cuantía. En este sentido, toda vez que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000), monto que se encuentra por debajo del límite legal establecido, resulta jurídicamente procedente adelantar la contratación mediante la modalidad de Mínima Cuantía, para el suministro de los bienes destinados al fortalecimiento del Banco de Productos de Apoyo de la Secretaría de Salud del Municipio de Pitalito. El artículo 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015, dispone: "Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista". La entidad estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.					

Proyectó: Yaneth Rocío Urrea Murcia – Asesora Jurídica Externa

Revisado por: LEIDY CRISTINA CASTRO BERMEO	Aprobado por: LEIDY CRISTINA CASTRO BERMEO
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

ANÁLISIS DEL SECTOR ⁽⁷⁾

ESTUDIO DE LA OFERTA:

Existen personas naturales y jurídicas, legalmente constituidas, los cuales tienen relación directamente con la venta de este tipo de bienes que la entidad pretende contratar, dentro los que se encuentran:

ITEM	EMPRESA
1	DOTACIONES TECNICAS SAS
2	DISTRIBUCIONES MARIANGEL ACCESORIOS Y SUMINISTRO
3	OUTSORCING DEL HUILA SAS

El análisis económico del sector prestador en el Municipio de Pitalito permite recopilar información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, según lo establece el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, como es el deber de analizar este sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica de análisis del riesgo.

El objeto a contratar se encuentra clasificado en el UNSPSC, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42192210	Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	Productos de centro médico.	Productos para transporte de paciente.	Sillas de ruedas.

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para identificar la demanda se tiene en cuenta las contrataciones anteriores que han sido realizadas por la administración municipal u otras entidades y que fueron publicadas en el portal único de contratación (www.contratos.gov.co), en donde se encuentra los siguientes contratos relacionados con el objeto del presente proceso competitivo, así:

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL	TIEMPO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
2019 - MC-042	\$ 27.780.000	15 DIAS	DOTACIÓN DE BANCO DE PRODUCTOS DE APOYO Y SUS COMPONENTES NO CUBIERTOS POR EL PLAN DE BENEFICIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE.	MINIMA CUANTIA.
2017 – Al-MC-0082-2017	\$46.000.000	15 DIAS	CONTRATAR LA ADQUISICION DE SILLAS DE RUEDAS PARA LA ATENCION A LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA "UNA MIRADA DE DERECHOS HACIA LA DISCAPACIDAD"	MINIMA CUANTIA
2018 – MV-MC-052-2018	\$9.998.100	15 DIAS	ADQUISICION DE AYUDAS TECNICAS (SILLAS DE RUEDAS) PARA LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA META.	MINIMA CUANTIA
2023 – MC-CV-032-2023	\$26.759.200	2 MESES	DOTACIÓN DE BANCO DE PRODUCTOS DE APOYO Y SUS COMPONENTES NO CUBIERTOS POR EL PLAN DE BENEFICIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE.	MINIMA CUANTIA

Proyectó: Yaneth Rocío Urea Murcia – Asesora Jurídica Externa

Revisado por: LEIDY CRISTINA CASTRO BERMEO	Aprobado por: LEIDY CRISTINA CASTRO BERMEO
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

2024-MP-SSM-MC-CV-057-2024	\$25.534.000	20 DIAS	DOTACIÓN DE BANCO DE PRODUCTOS DE APOYO Y SUS COMPONENTES NO CUBIERTOS POR EL PLAN DE BENEFICIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE.	MINIMA CUANTÍA
2025 MP-SSM-MC-SMS-034-2025.	\$30.000.000	3 MESES	DOTACIÓN BANCO DE PRODUCTOS DE APOYO Y SUCOMPONENTES NO CUBIERTOS POR EL PLAN DBENEFICIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE	MINIMA CUANTÍA

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO: La Administración Municipal de Pitalito, para establecer el precio de mercado para la adquisición de dotación de banco de productos de apoyo y sus componentes no cubiertos por el plan de beneficios para la población vulnerable, que serán entregados por el futuro contratista, recogió una muestra entre prestadores, quienes enviaron las cotizaciones, y se relacionan a continuación: DOTACIONES TECNICAS SAS, DISTRIBUCIONES MARIANGEL ACCESORIOS Y SUMINISTRO Y OUTSORCING DEL HUILA SAS. Las cotizaciones reflejan lo solicitado en el objeto del presente proceso, obteniendo el valor por cada uno de los ítems de la siguiente manera:

ÍTE M	DETALLE	UN D	CANT	DOTACIONES TECNICAS SAS	DISTRIBUCION ES MARIANGEL ACCESORIOS Y SUMINISTRO	OUTSORCING DEL HUILA SAS	MENOR VALOR UNITARIO
1	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR Rin Estrella Color Negro Marco plegable que facilite el transporte y el almacenamiento. Llanta para rin tipo estrella ideal para ambientes húmedos. Estructura en acero pintado que permita mayor durabilidad. Apoyabrazos Fijos y reposapiés removibles para comodidad del usuario. Frenos de mano ergonómicos y de fácil accionamiento. Descansa pies removibles. Altura de los Reposapiés Min 41 cm – Máx. 46 cm Altura del Apoyabrazos 34 cm Altura del Reposapiés al piso Mín. 9 cm – Máx. 13 cm Altura del Respaldo 47 cm Altura Total de la Silla 91 cm Ancho del Asiento 50 cm Ancho Total de la Silla 66 cm Tamaño llanta trasera 22" x 1,07" Tamaño Rueda delantera 8"x1" Tipo de llanta Maciza Calibre del Tubo 1,2 mm Capacidad de Peso 90 kg Color Negro Material Acero Pintado Peso Neto 17 kg Profundidad del Asiento 45,5 cm Reposapiés Fijos (desarmable para el transporte mediante pin) Clasificación de riesgo Clase I (riesgo bajo)	UN D	1	\$800.000	\$808.000	\$792.000	\$792.000
2	SILLA DE RUEDAS UNIVERSAL DE LUJO Marco plegable en aluminio. Llantas en pu rin radial Apoyabrazos Abatibles Reposapiés Abatibles Banda para sujeción de piernas Respaldo abatible. Freno activado por el cuidador	UN D	1	\$1.100.000	\$1.111.000	\$1.089.000	\$1.089.000

Proyectó: Yaneth Rocío Urrea Murcia – Asesora Jurídica Externa

Revisado por: LEIDY CRISTINA CASTRO BERMEO	Aprobado por: LEIDY CRISTINA CASTRO BERMEO
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

	Tapicería en lona Recomendada para usos interiores y exteriores Material Aluminio Peso neto 12,5 kg Capacidad de peso 90 kg Llanta Trasera Rin radial 23" poliuretano..						
3	SILLA DE RUEDAS TIPO COCHE – Silla de ruedas reclinable con reposapiés elevables y frenos de cuidador. Soporte de cabeza removible, reposapiés graduables en altura, ruedas antivuelco y apoyabrazos removibles que permiten las transferencias laterales. Especificaciones de la Estructura y Capacidad Material de la estructura: Acero martillado Diámetro del material de la estructura: Diámetro de 2,2 cm y Calibre de 1,4 mm Capacidad de peso (Kg): 100 Peso neto (kg): 18,7 Dimensiones del Equipo Alto total (cm): 125 Largo total sin reclinación (cm): 116 Ancho total (cm): 68 Largo total reclinada (cm): 170 Ancho total plegada (cm): 29 Medidas del Asiento y Espaldar Ancho de asiento (cm): 46 Profundidad de asiento (cm): 40 Altura asiento-piso (cm): 50 Altura espaldar (cm) (tomado desde el asiento hasta la parte superior del apoyacabezas): 80 Ajustes, Componentes y Seguridad Ángulos de reclinación (°): 98, 118, 132, 148, 158 y 170 Punto de ajuste de largo de reposapiés: 4 Frenos de cuidador: Si Apoyabrazos removibles: Si Reposapiés elevables: Si Características de las Ruedas Ruedas traseras: Rin radio con coraza maciza. Diámetro de 58 cm (incluyendo coraza) x 2,5 cm. Aro de autopropulsión. Ruedas delanteras: Rin macizo en PU con coraza maciza. Diámetro de 18,5 cm (incluyendo la coraza) x 4.6 cm de ancho Información Regulatoria: Registro sanitario	UN D	1	\$1.350.000	\$1.363.500	\$1.336.500	\$1.336.500
4	SILLA DE RUEDAS PARA ADULTO SOBRE MEDIDAS Marco rígido en aluminio rígido liviano, espaldar abatible tipo Baxx desmontable bajo la altura de 2cm por debajo de Angulo escapular, manillares abatibles, apoyabrazos tipo escritorio abatible, cinturón pélvico, ruedas posteriores de 24 pulgadas con aro propulsor antideslizantes con eje ajustable a altura y profundidad con pin de desmonte rápido ecualizable y posición camber, ruedas anteriores de 4 pulgadas macizas, apoya pies unipodal y cuello de pie a 90 grados con banda pretibial, regulación tibiotarsiana, frenos anteriores tipo tijera	UN D	1	\$6.800.000	\$6.868.000	\$6.732.000	\$6.732.000

Proyectó: Yaneth Rocio Urrea Murcia – Asesora Jurídica Externa

Revisado por: LEIDY CRISTINA CASTRO BERMEO	Aprobado por: LEIDY CRISTINA CASTRO BERMEO
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

12/11

En atención a las condiciones técnicas requeridas para el suministro de la dotación del Banco de productos de apoyo del municipio de Pitalito Huila, para efectos del presente proceso contractual se tienen en cuenta aspectos generales del mercado frente al suministro requerido, y de esta manera establecer el precio final que soporta el presupuesto estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar al momento de evaluar las propuestas presentadas.

Acompaña como anexo al presente estudio previo el estudio de mercado desarrollado frente al proceso de contratación que tiene por objeto la DOTACIÓN BANCO DE PRODUCTOS DE APOYO Y SUS COMPONENTES NO CUBIERTOS POR EL PLAN DE BENEFICIOS PARA LA POBLACION VULNERABLE.

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: impuesto a la renta, industria y comercio, timbre, si son del caso: el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al contrato que suscribirá.

NOTA 2: Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicará el precio ofertado en el ítem establecido en el cuadro de condiciones técnicas; por lo tanto, el adjudicatario será quien ofrezca el menor precio.

NOTA 3: El contrato se ejecutará por unidad de medida, bajo el esquema de monto agotable, atendiendo las necesidades que determine la Entidad durante la ejecución contractual y previa autorización del supervisor.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO ⁽⁸⁾

El valor estimado del presente contrato corresponde a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000), IVA incluido, si a ello hubiere lugar, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001246 del 23 de junio de 2026. Este valor fue determinado con fundamento en el estudio de mercado realizado por la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Salud, a partir de las cotizaciones obtenidas de diferentes proveedores de ayudas técnicas, teniendo en cuenta las especificaciones, cantidades y características de los productos de apoyo requeridos.

El contrato se ejecutará por unidad de medida, bajo el esquema de monto agotable, atendiendo las necesidades que determine la Entidad durante la ejecución contractual y previa autorización del supervisor. La ejecución estará limitada al presupuesto oficial asignado, y el valor efectivamente ejecutado corresponderá a las cantidades de bienes que sean requeridas, autorizadas y efectivamente suministradas durante el plazo contractual.

Los gastos de legalización, las obligaciones tributarias a cargo del contratista y las exenciones tributarias que resulten procedentes se registrarán por lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 045 de 2025, el Estatuto de Rentas Municipales vigente y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, de conformidad con las condiciones particulares y el régimen tributario aplicable a cada contribuyente.

Forma de pago

El valor del contrato será pagado por el MUNICIPIO al CONTRATISTA mediante pagos parciales, de acuerdo con el suministro de los bienes objeto del contrato, conforme al cronograma de entregas pactado y previa verificación y aprobación por parte del supervisor designado por la Secretaría de Salud.

El contrato se ejecutará y pagará por unidad de medida, bajo el esquema de monto agotable, atendiendo las necesidades que determine la Entidad durante la ejecución contractual con previa autorización del supervisor.

Cada desembolso estará condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Entrega y recibo a satisfacción de los elementos que conforman el Banco de Productos de Apoyo, debidamente verificados por el supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades efectivamente solicitadas.
2. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la cual se haga constar que los bienes correspondientes al respectivo pago fueron entregados de conformidad con las condiciones pactadas y cumplen con las especificaciones y estándares de calidad exigidos.
3. Presentación de la factura correspondiente, debidamente elaborada de acuerdo con los requisitos fiscales y legales vigentes, en la que se discriminen los bienes efectivamente suministrados.
4. Acreditación de la afiliación y pago actualizado de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como de los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente y las demás disposiciones que resulten aplicables.

Proyectó: Yaneth Rocío Urrea Murcia – Asesora Jurídica Externa

Revisado por: LEIDY CRISTINA CASTRO BERMEO	Aprobado por: LEIDY CRISTINA CASTRO BERMEO
Firma: 	Firma: 
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

El incumplimiento de cualquiera de los anteriores requisitos facultará al MUNICIPIO para suspender el pago correspondiente hasta tanto sean subsanadas las situaciones que dieron lugar a dicha suspensión, sin que ello genere intereses, indemnizaciones o pagos adicionales a cargo del MUNICIPIO.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y a la acreditación del cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y presupuestales correspondientes, y no podrán superar el valor total del presupuesto oficial establecido para el contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR ⁽⁹⁾

CONDICIONES TÉCNICAS:

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación se describen:

ÍTEM	DETALLE	UND	CANT
1	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR Rin Estrella Color Negro Marco plegable que facilite el transporte y el almacenamiento. Llanta para rin tipo estrella ideal para ambientes húmedos. Estructura en acero pintado que permita mayor durabilidad. Apoyabrazos Fijos y reposapiés removibles para comodidad del usuario. Frenos de mano ergonómicos y de fácil accionamiento. Descansa pies removibles. Altura de los Reposapiés Min 41 cm – Máx. 46 cm Altura del Apoyabrazos 34 cm Altura del Reposapiés al piso Mín. 9 cm – Máx. 13 cm Altura del Respaldo 47 cm Altura Total de la Silla 91 cm Ancho del Asiento 50 cm Ancho Total de la Silla 66 cm Tamaño llanta trasera 22" x 1,07" Tamaño Rueda delantera 8"x1" Tipo de llanta Maciza Calibre del Tubo 1,2 mm Capacidad de Peso 90 kg Color Negro Material Acero Pintado Peso Neto 17 kg Profundidad del Asiento 45,5 cm Reposapiés Fijos (desarmable para el transporte mediante pin) Clasificación de riesgo Clase I (riesgo bajo)	UND	1
2	SILLA DE RUEDAS UNIVERSAL DE LUJO Marco plegable en aluminio. Llantas en pu rin radial Apoyabrazos Abatibles Reposapiés Abatibles Banda para sujeción de piernas Respaldo abatible. Freno activado por el cuidador Tapicería en lona Recomendada para usos interiores y exteriores Material Aluminio Peso neto 12,5 kg Capacidad de peso 90 kg Llanta Trasera Rin radial 23" poliuretano.	UND	1
3	SILLA DE RUEDAS TIPO COCHE – Silla de ruedas reclinable con reposapiés elevables y frenos de cuidador. Soporte de cabeza removible, reposapiés graduables en altura, ruedas antivuelco y apoyabrazos removibles que permiten las transferencias laterales. Especificaciones de la Estructura y Capacidad	UND	1

Proyectó: Yaneth Rocío Urrea Murcia – Asesora Jurídica Externa

Revisado por: LEIDY CRISTINA CASTRO BERMEO	Aprobado por: LEIDY CRISTINA CASTRO BERMEO
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

	Material de la estructura: Acero martillado Diámetro del material de la estructura: Diámetro de 2,2 cm y Calibre de 1,4 mm Capacidad de peso (Kg): 100 Peso neto (kg): 18,7 Dimensiones del Equipo Alto total (cm): 125 Largo total sin inclinación (cm): 116 Ancho total (cm): 68 Largo total inclinada (cm): 170 Ancho total plegada (cm): 29 Medidas del Asiento y Espaldar Ancho de asiento (cm): 46 Profundidad de asiento (cm): 40 Altura asiento-piso (cm): 50 Altura espaldar (cm) (tomado desde el asiento hasta la parte superior del apoyacabezas): 80 Ajustes, Componentes y Seguridad Ángulos de inclinación (°): 98, 118, 132, 148, 158 y 170 Punto de ajuste de largo de reposapiés: 4 Frenos de cuidador: Si Apoyabrazos removibles: Si Reposapiés elevables: Si Características de las Ruedas Ruedas traseras: Rin radio con coraza maciza. Diámetro de 58 cm (incluyendo coraza) x 2,5 cm. Aro de autopropulsión. Ruedas delanteras: Rin macizo en PU con coraza maciza. Diámetro de 18,5 cm (incluyendo la coraza) x 4.6 cm de ancho Información Regulatoria: Registro sanitario			
4	SILLA DE RUEDAS PARA ADULTO SOBRE MEDIDAS Marco rígido en aluminio rígido liviano, espaldar abatible tipo Baxx desmontable bajo la altura de 2cm por debajo de Angulo escapular, manillares abatibles, apoyabrazos tipo escritorio abatible, cinturón pélvico, ruedas posteriores de 24 pulgadas con aro propulsor antideslizantes con eje ajustable a altura y profundidad con pin de desmonte rápido ecualizable y posición camber, ruedas anteriores de 4 pulgadas macizas, apoya pies unipodal y cuello de pie a 90 grados con banda pretibial, regulación tibiotarsiana, frenos anteriores tipo tijera	UND	1	

1. REQUISITOS HABILITANTES:

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos:

Requisitos Jurídicos:

a) Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Persona Natural Comerciante: Cédula de ciudadanía y Certificado de Matrícula: Si la propuesta la presenta una persona natural, aportará copia de la cédula de ciudadanía y del certificado de matrícula mercantil para persona natural expedido por la Cámara de

Proyectó: Yaneth Rojo Urrea Murcia – Asesora Jurídica Externa

Revisado por: LEIDY CRISTINA CASTRO BERMEO	Aprobado por: LEIDY CRISTINA CASTRO BERMEO
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025	

NIT 891180077-0

Comercio vigente con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, cuya actividad comercial permita realizar el objeto del presente proceso de selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará la cédula de ciudadanía y el certificado correspondiente. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
- El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
- Designar la persona que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
- Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Municipio de Pitalito las solicitará.

b) Carta de presentación de la propuesta

Debe estar firmada por el proponente que sea persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio; o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo 1.

En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

c) Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales

El proponente diligenciará el Anexo 4A si es Persona Natural o el Anexo 4B si es Persona Jurídica, formato relacionado en la invitación respectiva. Estipulará bajo la gravedad de juramento que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema

Proyectó: Yaneth Rocío Urrea Murcia – Asesora Jurídica Externa

Revisado por: LEIDY CRISTINA CASTRO BERMEO	Aprobado por: LEIDY CRISTINA CASTRO BERMEO
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentarlo en forma independiente.

d) Otros documentos soportes

- El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, debidamente actualizado.
- La Entidad verificará mediante los portales web de la Procuraduría (antecedentes disciplinarios) y Contraloría (antecedentes fiscales), la Policía Nacional (antecedentes judiciales, medidas correctivas e inhabilidad por delitos sexuales).
- En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá acreditar no encontrarse reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Para ello deberá adjuntar la constancia correspondiente, expedida por el sistema de información dispuesto por la autoridad competente.
- El proponente deberá anexar un documento firmado en el cual manifieste su compromiso de no incurrir en conductas que atenten contra la transparencia y legalidad del proceso contractual, conforme a lo establecido en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), que se encuentra en el Anexo No. 8 de la invitación pública.
- Cuando el proponente sea persona natural y tenga la obligación de definir su situación militar, deberá presentar copia de la respectiva libreta militar. Si se trata de una persona jurídica este requisito se exigirá respecto del representante legal.
- Diligenciar y presentar junto con la propuesta el Anexo 5 de la invitación pública: Valores Unitarios Oficiales.

e) Diligenciar y presentar junto con la propuesta el Anexo 7 de la invitación pública: Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

EXPERIENCIA:

Experiencia General: Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas; como mínimo con un (1) año de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

Experiencia Específica: Anexar máximo tres (3) certificados de experiencia específica en contratos con objeto igual o similar al del presente proceso, se debe acreditar que se encuentran liquidados mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, por valor igual o superior al 70% del presupuesto oficial (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado).

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

NOTA 1: Si el proponente presenta certificado de experiencia con particulares, debe anexar factura o documento equivalente.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE ⁽¹⁰⁾

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES ⁽¹¹⁾

Que mediante la Resolución 437 de 25 de julio de 2023, el Alcalde Municipal, delegó a la Oficina de Contratación la totalidad de las actividades necesarias para la fase precontractual, contractual y post contractual, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la Administración Municipal de Pitalito.

LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹²⁾	MUNICIPIO DE PITALITO HUILA
PLAZO ⁽¹³⁾	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO, SIN EXCEDER EL DIA TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026.
ANTICIPO ⁽¹⁴⁾	

Proyectó: Yaneth Rocío Urrea Murcia – Asesora Jurídica Externa

Revisado por: LEIDY CRISTINA CASTRO BERMEO	Aprobado por: LEIDY CRISTINA CASTRO BERMEO
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

	SI ____ NO <u>X</u> Porcentaje ____ %
FORMA DE PAGO ⁽¹⁵⁾	El valor del contrato será pagado por el MUNICIPIO al CONTRATISTA mediante pagos parciales, de acuerdo con el suministro de los bienes objeto del contrato, conforme al cronograma de entregas pactado y previa verificación y aprobación por parte del supervisor designado por la Secretaría de Salud. El contrato se ejecutará y pagará por unidad de medida, bajo el esquema de monto agotable, atendiendo las necesidades que determine la Entidad durante la ejecución contractual con previa autorización del supervisor. Cada desembolso estará condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos: - Entrega y recibo a satisfacción de los elementos que conforman el Banco de Productos de Apoyo, debidamente verificados por el supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades efectivamente solicitadas. - Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la cual se haga constar que los bienes correspondientes al respectivo pago fueron entregados de conformidad con las condiciones pactadas y cumplen con las especificaciones y estándares de calidad exigidos. - Presentación de la factura correspondiente, debidamente elaborada de acuerdo con los requisitos fiscales y legales vigentes, en la que se discriminen los bienes efectivamente suministrados. - Acreditación de la afiliación y pago actualizado de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como de los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente y las demás disposiciones que resulten aplicables. El incumplimiento de cualquiera de los anteriores requisitos facultará al MUNICIPIO para suspender el pago correspondiente hasta tanto sean subsanadas las situaciones que dieron lugar a dicha suspensión, sin que ello genere intereses, indemnizaciones o pagos adicionales a cargo del MUNICIPIO. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y a la acreditación del cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y presupuestales correspondientes, y no podrán superar el valor total del presupuesto oficial establecido para el contrato
	INTERVENTORÍA: SI ____ NO ____ SUPERVISIÓN: <u>X</u>
SUPERVISION o INTERVENTORÍA ⁽¹⁵⁾	La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la Secretaría de Salud a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato. Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia: - Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato. - Elaborar informe de supervisión. - Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. - Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. - Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada. - Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato. - El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista. PARÁGRAFO: Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito. Entre otras: - Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato. - Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor. - Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato. - Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas. - Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas. - Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los

Proyectó: Yaneth Rocío Urrea Murcia – Asesora Jurídica Externa

Revisado por: LEIDY CRISTINA CASTRO BERMEO	Aprobado por: LEIDY CRISTINA CASTRO BERMEO
Firma: 	Firma: 
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

20/11

sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO ⁽¹⁷⁾

MUNICIPIO DE PITILITO		Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional		Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	3	4	6	ALTO	Contralista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	2	3	5	MEDIO	NO	Entidad Estatal	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	De acuerdo al cronograma del proceso
2	Específico	Interno	Contratación	Financiero		Ausencia de ofertas para el proceso contractual	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual en tiempo previsto	3	4	7	ALTO	Entidad Estatal	Invitación, publicidad y establecimiento de condiciones favorables al mercado	2	2	4	BAJO	SI	Entidad Estatal	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Al momento del cierre de ofertas	Una vez
3	General	Interno	Planeación/Selección/Contratación	Social o político/ Financiero/ Regulatorio		Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que no puedan ser cumplidas por ningún oferente	Declaratoria de Desierto del proceso	3	4	6	ALTO	Entidad Estatal	Revisión de las condiciones técnicas exigidas vs. Las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles oferentes en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo.	2	3	5	MEDIO	NO	Entidad Estatal	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	De acuerdo al cronograma del proceso
4	General	Interno	Planeación	Económico		Estimación inadecuada de costos del personal o servicios y/o variación de precios	Desequilibrio económico del contrato	2	4	6	ALTO	Entidad/Contralista	Revisión y ajuste de condiciones del proceso, ante el evento de llegar a un punto de equilibrio	2	2	4	BAJO	SI	Entidad/Contralista	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Eventual

Proyectó: Yaneth Rocío Urrea Murcia – Asesora Jurídica Externa

Revisado por: LEIDY CRISTINA CASTRO BERMEO	Aprobado por: LEIDY CRISTINA CASTRO BERMEO
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

5	Específico	6	Específico	7	General	8	General	9	Específico	10	General
Interno	Interno	Interno	Interno	General	General	General	General	Interno	Interno	General	General
Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Económico	Económico	Económico	Económico	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Cambio en la normatividad o regulaciones del bien a contratar	Cambio en la normatividad o regulaciones del bien a contratar	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	No acatar las directrices y no obrar con buena fe en el desarrollo del contrato	No acatar las directrices y no obrar con buena fe en el desarrollo del contrato	Incumplimiento, requerimientos, disponibilidad del servicio suministrado y/o retrasos	Incumplimiento, requerimientos, disponibilidad del servicio suministrado y/o retrasos	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Hechos de la naturaleza (Previsibles)
Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	Riesgos en ejecución y operatividad	Riesgos en ejecución y operatividad	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Deficiencias en el desarrollo de obligaciones	Deficiencias en el desarrollo de obligaciones	Baja calidad en el servicio, afectación, disponibilidad, inseguridad	Baja calidad en el servicio, afectación, disponibilidad, inseguridad	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales
2	2	3	3	2	2	1	1	4	4	2	2
2	2	4	4	3	3	3	3	3	3	5	5
4	4	7	7	4	4	4	4	7	7	7	7
BAJO	BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
Entidad	Entidad	Entidad/Contratista	Entidad/Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad/Contratista	Entidad/Contratista	Entidad/Contratista	Entidad/Contratista
Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	Verificación de normatividad aplicable con comité de seguridad del municipio	Verificación de normatividad aplicable con comité de seguridad del municipio	Determinar póliza seguro para el contrato y obligaciones acordadas	Determinar póliza seguro para el contrato y obligaciones acordadas	Eficiencia en el desarrollo de la supervisión de contrato por parte de la entidad	Eficiencia en el desarrollo de la supervisión de contrato por parte de la entidad	Establecimiento de garantías en el contrato póliza, establecer condiciones	Establecimiento de garantías en el contrato póliza, establecer condiciones	Informar cualquier tipo de anomalía frente al desarrollo del objeto contractual	Informar cualquier tipo de anomalía frente al desarrollo del objeto contractual
1	1	2	2	1	1	1	1	2	2	1	1
3	3	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3
4	4	4	4	3	3	3	3	5	5	5	5
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO
SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI
Entidad	Entidad	Entidad/Contratista	Entidad/Contratista	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad/Contratista	Entidad/Contratista
Septiembre de 2026	Septiembre de 2026	Septiembre de 2026	Septiembre de 2026	Septiembre de 2026	Septiembre de 2026	Septiembre de 2026	Septiembre de 2026	Septiembre de 2026	Septiembre de 2026	Septiembre de 2026	Septiembre de 2026
Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026
Durante el desarrollo del contrato	Durante el desarrollo del contrato	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Durante el desarrollo del contrato	Durante el desarrollo del contrato	Durante el desarrollo del contrato por parte de la supervisión	Durante el desarrollo del contrato por parte de la supervisión	Seguimiento por parte del supervisor	Seguimiento por parte del supervisor
Permanente	Permanente	Eventual	Eventual	Cronograma del proceso	Cronograma del proceso	Eventual	Eventual	Permanente	Permanente	Eventual	Eventual

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS ⁽¹⁸⁾					
AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

Proyector: Yaneth Rocío Urrea Murcia – Asesora Jurídica Externa

Revisado por: LEIDY CRISTINA CASTRO BERMEO	Aprobado por: LEIDY CRISTINA CASTRO BERMEO
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

21/11

Póliza De Garantía De Seriedad De La Oferta:

El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos tres (03) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Invitación de Mínima Cuantía. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo.

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito, Nit 891.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La persona natural, jurídica o el consorcio o unión temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes o identificación) y NO al nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas
- La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador.

LA NO ACREDITACIÓN O PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO.

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO ⁽¹⁹⁾

Para la contratación de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, las aplicaciones de los acuerdos comerciales dependen del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	NO	N/A	N/A
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	N/A	N/A
Israel		NO	NO	NO	N/A	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal		X	

Proyectó: Yaneth Rocío Urrea Murcia – Asesora Jurídica Externa

Revisado por: LEIDY CRISTINA CASTRO BERMEO	Aprobado por: LEIDY CRISTINA CASTRO BERMEO
Firma: 	Firma: 
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

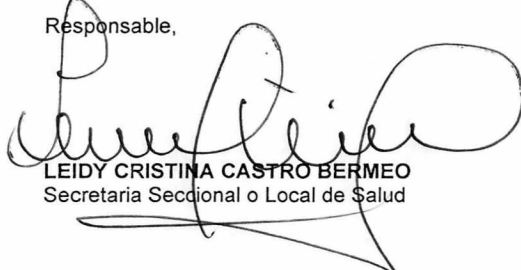
 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Pitalito, 2 de septiembre de 2026

Responsable,



LEIDY CRISTINA CASTRO BERMEO
Secretaria Seccional o Local de Salud

Proyectó: Yaneth Rocío Urrea Murcia – Asesora Jurídica Externa

Revisado por: LEIDY CRISTINA CASTRO BERMEO	Aprobado por: LEIDY CRISTINA CASTRO BERMEO
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal